



EXP. UNC: 0065982/2014

Córdoba, **02 FEB 2015**

**VISTO** el Reglamento de Concursos vigente para esta Facultad de Ciencias Médicas (Resolución H.C.D N° 50/05 y su modificatoria), y

**CONSIDERANDO:**

Que El Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Secretaria de Políticas Universitarias (Exp.N°9549/13 Convenio ME 663/13), aprobó el llamado para 25 (veinticinco) cargos de Profesores Asistentes Dedicación Semiexclusiva correspondientes a las Escuelas dependientes de la Facultad de Ciencias Médicas;

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó los llamados a concurso de Profesores en la Escuela de Enfermería que se mencionan a continuación, y el Jurado respectivo:

• **ESCUELA DE ENFERMERÍA**

**Cargos: 5 (cinco) Profesores Asistentes, Dedicación Semiexclusiva.**

- Enfermería Básica.
- Enfermería Materno Infantil.
- Enfermería de Alto Riesgo.
- Administración en Enfermería.
- Investigación en Enfermería.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
R E S U E L V E**

**Artículo 1º:** Llamar a concurso público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos en la Escuela de Enfermería:

• **ESCUELA DE ENFERMERÍA**

**Cargos: 5 (cinco) Profesores Asistentes, Dedicación Semiexclusiva.**

- Enfermería Básica.
- Enfermería Materno Infantil.
- Enfermería de Alto Riesgo.
- Administración en Enfermería.
- Investigación en Enfermería.

**Deberá poseer:**

- **Título de Licenciado/a en Enfermería\***
- **Acreditar formación docente de grado.**
- **Acreditar antecedentes docentes de grado, en proyectos de investigación y/o extensión relacionados al área a concursar.**

\* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL RIZZI**  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**06**



**FCM**  
Facultad de  
Ciencias Médicas



**UNC**  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba

### TRIBUNAL

#### Titulares

Prof. Lic. María Laura Romero. (Cba.)

Prof. Lic. Graciela Muratore. (Cba.)

Prof. Lic. Genoveva Avila. (Cba.)

#### Suplentes

Prof. Lic. Margarita Abdala. (Cba.)

Prof. Lic. Claudia Pineda. (Cba.)

Prof. Lic. Marta Giacone. (Cba.)

Observadores por los Egresados: Lic. Rosana Mariela Tejerina. (Titular)

Lic. Laura Angélica Oliveda. (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Srta. Gloria Natali Laxi. (Titular)

Srta. Stefanía Soledad González Rearte. (Suplente)

Artículo 2º: Encomendar la publicación de esta convocatoria para que se efectúe internamente en los transparentes de la Facultad de Ciencias Médicas, en lugares visibles y se difundirá conforme a lo previsto en el artículo 2º del reglamento vigente (R.H.C.D. Nº 50/05 y su modificatoria).

Artículo 3º: Recordar que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24º del Reglamento de Concursos de Profesores Asistentes R.H.C.D. Nº 50/05, "LA DESIGNACIÓN POR CONCURSO, NO IMPLICA CONSOLIDACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE DICHOS CARGOS EN LA UNIDAD PEDAGÓGICA CONCURSADA (CÁTEDRA, ÁREA, DEPARTAMENTO, ETC.). DICHA ASIGNACIÓN DEPENDERÁ DE EVENTUALES MODIFICACIONES DE LOS PLANES DE ESTUDIO O REORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD", debiendo desarrollar actividad docente en las Escuelas de la Facultad, a solicitud de la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la Universidad.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. **GUSTAVO L. IRICO**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN Nº:**  
GLI.PP.na.

**06**